

A continuación se señalan los requisitos que deben cumplir los huertos, packings y frigoríficos para la exportación de arándanos frescos desde Chile a China, establecidos por "PROTOCOLO DE REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA LA EXPORTACIÓN DE ARÁNDANOS DESDE CHILE A CHINA ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SUPERVISIÓN DE CALIDAD, INSPECCIÓN Y CUARENTENA DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA DE CHILE" disponible en la página web de SAG.

1. INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES

- 1.1. Todo huerto y establecimiento (empacadora, packing satélite, frigorífico) que desee exportar arándanos frescos a China, y que se encuentre ubicado entre las regiones de Atacama (III) y de Aysén (XI), incluyendo la región de Los Ríos (XIV) y Metropolitana (RM), debe inscribirse en el sistema de registro agrícola del SAG (disponible en el siguiente link: <http://sra.sag.gob.cl/>).
- 1.2. Se recuerda que el dicho sistema los huertos deben inscribir la especie arándano. Por su parte, los packing y establecimiento debe asociar el país de destino correspondiente.
- 1.3. Los códigos otorgados por el sistema para huertos (CSG) y empacadoras (CSP) deben utilizarse en el etiquetado del producto (más indicaciones sobre etiquetado aparecen en el numeral 3 de este documento).

2. MEDIDAS A NIVEL DE HUERTO

- 2.1. El cumplimiento de las siguientes condiciones establecidas en el Plan de Trabajo será verificado por SAG:
 - 2.1.1. Disponer de certificación internacional en Buenas Prácticas Agrícolas (BPA). Esta certificación debe estar vigente, al menos, mientras los frutos se encuentren en el huerto.
 - 2.1.2. Realización de manejo fitosanitario sobre frutos caídos. Ya sea mediante remoción de frutos caídos, recolección de frutos caídos en envases de descarte al momento de la cosecha o aplicación de fungicidas en frutos caídos. Debe existir un registro de esta actividad (validado con nombre y firma de un profesional o técnico con conocimientos en aspectos fitosanitarios). En el anexo 1 se adjunta un ejemplo de formato con la información mínima que debe tener este registro.
 - 2.1.3. Realizar un monitoreo desde floración a cosecha de las plagas y enfermedades de preocupación para China, de acuerdo a lo indicado en el protocolo:

- 2.1.3.1. Para *Asynonychus cervinus* (*Pantomorus cervinus*), *Lepidosaphes ulmi* y *Pseudococcus viburni* el monitoreo debe ser semanal.
- 2.1.3.2. Para *Diaporthe vaccinii*, *Fusicoccum putrefasciens*, *Pestalotia vaccinii* y *Diaporthe australafricana* el monitoreo debe realizarse cada 15 días, desde brotación a cosecha.
- 2.1.3.3. En caso de que se sospeche la presencia de alguno de estos patógenos, se debe enviar una muestra a un laboratorio (se permite tanto laboratorio oficial SAG como laboratorio no oficial). El formato en donde se registre esta información será determinado por cada huerto (no será necesario que cada fila de dicho registro se encuentre con firma).
- 2.1.4. Realizar un programa de control de plagas y enfermedades (químicos o biológicos), y mantener un registro de dicho control (validado por la firma de un profesional o técnico responsable con conocimientos en aspectos fitosanitarios). En anexo 2 se adjunta formato de ejemplo con la información mínima que debe tener este registro).
- 2.2. La información anterior (Certificación BPA, manejo fitosanitario frutos caídos, registros de monitoreo y registros de aplicaciones) debe ser presentada a la Oficina SAG correspondiente a la ubicación del huerto desde 30 días antes de la cosecha. No obstante lo anterior el participante debe continuar efectuando las actividades hasta cosecha, según lo establece el Protocolo establecido.
- 2.3. Las planillas y certificado de BPA podrán enviarse a SAG en forma digital o presentarse en la oficina SAG correspondiente. Lo anterior debe realizarse previo al inicio de las exportaciones para su verificación por parte de SAG.
- 2.4. Como resultado de lo anterior, SAG elaborará un listado de huertos que cumplen por lo requerido para exportación de arándanos a China (para lo cual el/la supervisor/a de exportaciones agrícolas enviará la información al nivel central de SAG para su publicación en la web de SAG).

3. MEDIDAS A NIVEL DE PACKING (ETIQUETADO Y DESPACHO)

- 3.1. Las cajas no deben tener perforaciones mayores a 1,6 mm, por lo tanto los orificios de ventilación deben estar cubiertos ya sea con una malla o bolsa microperforada (con perforaciones no mayores a 1,6 mm.) Esto debe realizarse sobre cada caja o cubriendo el pallet completo.

	LINEAMIENTOS PARA EXPORTACIÓN DE ARÁNDANOS A CHINA	Fecha actualización: 14-09-2015
---	---	------------------------------------

- 3.2. Cada caja debe contener la siguiente información rotulada en idioma inglés: Especie, Región, Comuna, país (Chile), código SAG del huerto (CSG), código SAG del packing (CSP). Se recuerda que los códigos corresponden a los generados por el Sistema de Registro Agrícola. Adicionalmente podrá indicarse el nombre del huerto y packing registrado en el SRA.
- 3.3. Cada pallet debe llevar una etiqueta con la leyenda indicada en el protocolo (en idioma Chino).
- 3.4. Limpieza del contenedor. Cada planta debe:
 - 3.4.1. Disponer de un certificado de limpieza para cada contenedor que será utilizado para exportar arándanos a China (debe mantenerse una copia del certificado en la planta).
 - 3.4.2. Verificar la limpieza del contenedor al momento de la carga.
 - 3.4.3. Disponer de un registro de la verificación de la limpieza del contenedor de esto, para lo cual, se adjunta un formato de ejemplo en anexo 3.

4. INSPECCIÓN SAG

- 4.1. SAG realizara la inspección fitosanitaria sobre fruta procedente de huertos **aprobados** para exportación a China.
- 4.2. El criterio de aceptación corresponde a los indicados en el procedimiento vigente de certificación fitosanitaria (ej. la no detección de plagas cuarentenarias para China).
- 4.3. Si durante la inspección fitosanitaria realizada por SAG se detecta alguna de las plagas indicadas en el protocolo, el lote será rechazado para su exportación. Adicionalmente el/la supervisor/a de exportaciones agrícolas informará esta detección al nivel central de SAG para realizar las actividades indicadas en el protocolo. Se deben tomar medidas para evitar nuevas detecciones.
- 4.4. Si en un lote presentado a inspección se detecta por segunda vez alguna plaga indicada en el protocolo y que ya hubiere sido detectada en inspecciones anteriores para fruta procedente del mismo huerto, entonces el huerto en cuestión será excluido para exportar a China durante el resto de la temporada.
- 4.5. Se recuerda que la presencia de pudriciones corresponde a una causal de no aprobación del lote a China.

5. OTROS

- 5.1. Se permite la exportación vía aérea considerando las condiciones de resguardo establecidas por la autoridad China, las cuales se detallan en la consulta de requisitos fitosanitarios de exportación (disponible en la página web del Servicio, www.sag.cl).
- 5.2. SAG publicara en su web un listado de participantes aprobados para la exportación de frutos de arándano a China.
- 5.3. Tanto SAG como inspectores de AQSIQ, podrán realizar supervisiones en cualquier momento sobre los participantes con el fin de verificar el cumplimiento de lo establecido en el protocolo. En caso de que AQSIQ solicite efectuar una supervisión al programa, será avisado oportunamente.
- 5.4. Todas las actividades para la exportación arándanos a China deben ser realizadas con el fin de cumplir lo establecido en el "PROTOCOLO DE REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA LA EXPORTACIÓN DE ARÁNDANOS DESDE CHILE A CHINA ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SUPERVISIÓN DE CALIDAD, INSPECCIÓN Y CUARENTENA DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA DE CHILE".
- 5.5. Se debe verificar la existencia de áreas reglamentadas debido a mosca de la fruta (información disponible en la web de SAG). Se recuerda que a la fecha China mantiene restricciones sobre la Región de Valparaíso (V) y Metropolitana (RM).

ANEXO 1 – EXPORTACIÓN DE ARÁNDANOS A CHINA
INFORMACIÓN MANEJO FITOSANITARIO DEL HUERTO

Información General

Código SAG huerto	:	
Nombre huerto	:	
Región	:	
Provincia		
Comuna	:	
Dirección	:	
Fecha inicio cosecha	:	
Fecha termino cosecha	:	

Yo, _____ en mi calidad de _____ declaro que he realizado las siguientes actividades para el control de frutos caídos en huertos de arándano.

Manejo frutos caídos (Indique alternativa utilizada):

Remoción de frutos caídos.

Recolección de frutos caídos en envases de descarte al momento de la cosecha.

Aplicación de fungicidas en frutos caídos (detallar en Registro aplicaciones).

NOMBRE

CARGO

FIRMA

**ANEXO 3 – EXPORTACIÓN DE ARÁNDANOS A CHINA
REGISTRO DE SANITIZACIÓN DE CONTENEDORES**

Código SAG establecimiento	
Nombre establecimiento	

Mediante el presente documento se deja constancia de que los contenedores indicados a continuación presentan un certificado sanitario y que se ha verificado su limpieza:

Nº Contenedor	Presenta certificado (si/no)	Cumple limpieza al cargar	Fecha despacho

**FIRMA
NOMBRE
CARGO**

Nota: (1) Este formato es referencial, pudiendo la empresa emplear otro formato que contenga la misma información.